



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2015-A/MPCH

La Merced, 22 de mayo de 2015.

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 087-2015-PCM; el Informe N° 184-2015-ODCyCR/MPCH, del Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Control del Riesgo; La Opinión Legal N° 341-2015-GAJ/MPCH, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional. Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 163° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional que es integral y permanente, así mismo desarrolla en los ámbitos interno y externo. Motivo por el cual toda persona natural y/o jurídica, está obligada a participar en Defensa Nacional de conformidad a la Ley de la materia.

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2015-PCM publicada el 02 de Abril de 2015, se aprobó la ejecución de "Simulacros Nacionales y Simulaciones Regionales de Sismos de Gran Magnitud para el Año 2015"; asimismo establece entre otras actividades que, la participación en la realización de los Simulacros Nacionales y en las Simulaciones Regionales aprobados en el artículo 1° de la Resolución Ministerial, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, en el ámbito de sus jurisdicciones y en el marco de sus competencias y compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado.

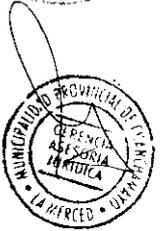
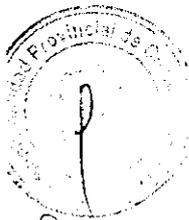
Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que; las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El Presidente Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

Que, así mismo, según los numerales 20.1 y 20.3 del Artículo 20° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil; formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias y, la de proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Que, el artículo 20° inciso 30 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece; los Alcaldes presiden las Plataformas de Defensa Civil en su jurisdicción.

Que, en mérito al informe N° 184-2015/ODCyCR/MPCH, de fecha 18 de Mayo del 2015 el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Control del Riesgo de esta Municipalidad comunica que en mérito a la Resolución Ministerial N° 087-2015-PCM, los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, aprobaron el Plan de Trabajo y el Plan Operativo para la Ejecución de los Simulacros por Sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa; con finalidad de evaluar las capacidades de respuesta de las Autoridades y población en general en nuestra jurisdicción, ante la ocurrencia de un evento sísmico.

Que, la Opinión Legal N° 341-2015-GAJ/MPCH, del Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo y el Plan Operativo para todo el Proceso de Planeamiento, Organización, Preparación, Ejecución y evaluación del "Simulacro Nacional por Sismo, seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa", en el Distrito de Chanchamayo, de acuerdo al cronograma presentado por Defensa Civil.





Por los fundamentos expuestos, estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo y el Plan Operativo para todo el proceso de Planeamiento, Organización, Preparación, Ejecución y Evaluación del “Simulacro Nacional por Sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa”, en el Distrito de Chanchamayo de acuerdo al siguiente detalle:

	Vespertino	Nocturno
Día del Simulacro	29 de Mayo de 2015	13 de Octubre de 2015
Hora de inicio	15.00 horas	20.00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR a los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Oficina de Defensa Civil y Control del Riesgo, Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de lo expresado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General remita copias autenticadas a las Autoridades y Funcionarios señalados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, así como la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Junín - Perú
[Signature]
Alcalde

